
NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES. PDR 2007-2013

- Orden Foral 83/2007, de 27 de marzo
- Orden Foral 75/2009, de 26 de febrero
- Orden Foral 72/2010, de 18 de febrero

INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

- ❑ Requisitos (Art. 2 y 3)
 - ❑ Compromisos y obligaciones (Art. 4)
 - ❑ Inversiones (Art. 5)
 - ❑ Limitaciones (Art. 6 y 7)
 - ❑ Plan empresarial (Art. 8)
 - ❑ Ayudas (Art. 10)
-

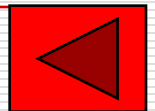
Requisitos (OF 72/2010)

Beneficiario

- ❑ Titular de una explotación agraria inscrita en el REAN
- ❑ Plan de inversiones dentro de un plan empresarial
- ❑ Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
- ❑ Beneficiarios mayores de edad

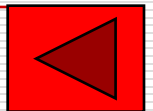
Explotaciones

- ❑ Viabilidad económica demostrable
- ❑ Cumplir las normas comunitarias
- ❑ Inscrita en el REAN



Compromisos y obligaciones de los beneficiarios

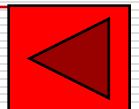
- ❑ Ejecutar el plan en el plazo establecido
- ❑ Mantener los requisitos, compromisos y condiciones del beneficiario y explotación durante 5 años
- ❑ Justificar la aplicación de los fondos recibidos
- ❑ Someterse a los controles necesarios
- ❑ Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores
- ❑ Comunicar la solicitud y/o percepción de otras ayudas
- ❑ Registrar en su contabilidad el cobro de la subvención
- ❑ Colocación de una placa explicativa



INVERSIONES

- Materializadas en Navarra
- Mejorar el rendimiento global de la explotación y cumplir las normas comunitarias.
- Cumplir los siguientes objetivos:
 - Reducir costes de producción
 - Reorientar producción
 - Aumentar la calidad
 - Proteger el medio ambiente y el bienestar animal
 - Mejorar el uso del agua y energía
 - Facilitar el reciclado
 - Impulsar la diversificación
 - Mejorar la calidad de vida de los titulares
 - Prevención de riesgos laborales
- Serán subvencionables:
 - Compra de tierras (para la constitución de sup. básicas de explotación)
 - Adquisición bienes inmuebles
 - Compra instalaciones, maquinaria y equipos
 - Inmovilizado inmaterial
 - Implantación cultivos perennes
 - Gastos proyectos, estudios, etc...
 - Traslado de edificios e instalaciones ganaderas
 - Riego a presión en parcelas de interés agrícola privado

Inversiones auxiliables NO iniciadas con anterioridad a la solicitud



LIMITACIONES

GENERALES

No subvencionable

- Derechos de producción
- Sustitución y segunda mano
- Construcción o adquisición almacenes aislados
- Conservación, mantenimiento y reparación
- Inmuebles previamente subvencionados
- Actividades de transformación, ocio, artesanía y turismo
- Mano de obra propia
- Transmisión de bienes entre familiares de 1º y 2º grado
- Recogidas en el marco de las OCMs
- Aumentar la producción por encima de limitaciones
- Instalaciones de riego en zonas con menos de 15 años de finalización de las obras de interés general
- Instalaciones de riego que superen las superficies máximas a equipar con financiación
- Participación en las obras de interés general

Maquinaria y almacenes aislados (50% inversión total)

Mismo bien sólo acogido a una ayuda (modernización o jóvenes)

Inversiones subvencionables menores de 5.000 euros



LIMITACIONES

SECTOR AGRÍCOLA

No subvencionable

- Plantas anuales
- Cultivos plurianuales (parcelas menores de 2 ha, excepto espárragos)
- Viñedos y Olivo
- Incluidas en la OCM de frutas y hortalizas
- Incluidas plan de reestructuración viñedo
- Promovidas por asociaciones productores (miel, tabaco, aceite y aceituna)
- nivelaciones

SECTOR GANADERO

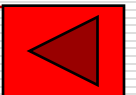
No subvencionable

- Compra animales
- Destinadas a sobrepasar la tasa de referencia (sector lácteo)
- Cebaderos e instalaciones de cría y recría
- Porcino intensivo
- Explotaciones con más de 2 UGM/ha
- Producción de huevos y carne de aves en intensivo



PLAN EMPRESARIAL

- Requisito indispensable para la concesión de ayuda.
- Debe contener:
 - Descripción de la situación de partida.
 - Definición estratégica a medio-largo plazo.
 - Plan de inversiones.
 - Estudio de viabilidad.



AYUDAS

- Subvención directa de capital
- 200.000 € / UTA. Max. 10 UTAS.
- 2.000.000 € / expediente.
- 4.000.000 € durante el PDR.

LIMITES

40 % ZO-50 % ZM y ZDF

10 % más en caso de jóvenes agricultores*.

10 % más en caso de inversiones en zonas de montaña o desfavorecidas

PORCENTAJE

Base mínima: 5 ptos

Inversiones realizadas por jóvenes agricultores*:

ATP: 20 ptos

NO ATP: 10 ptos

ATP

Persona física y jurídica: 30 ptos

Inversión en zona de montaña

ATP Residente: 10 ptos

ATP no residente: 5 ptos

Residente no ATP: 5 ptos

Inversión en zona desfavorecida:

Residente: 5 ptos

Inversiones en LIC: 2 ptos

Explotaciones con certificaciones de sistemas de gestión de la calidad y/o ambientales: 2 ptos

Cooperativas con secciones de cultivo en común: 5 ptos

Sociedades de cultivo en común: 2 ptos

LIMITES (instalaciones riego en parcela):

45 % zonas ordinarias

55 % zonas desfavorecidas

PORCENTAJE

Base mínima: 25 ptos

Jóvenes agricultores: 10 ptos

ATP Persona física y jurídicas: 10 ptos

Inversión en zona de montaña: 10 ptos

Sociedades de cultivo en común: 5 ptos

Compromiso de curso y aplicación de pautas de consumo: 5 ptos

PRIMERA INSTALACIÓN

- ❑ REQUISITOS (Art. 13)
 - ❑ COMPROMISOS Y OBLIGACIONES (Art. 14)
 - ❑ PLAN EMPRESARIAL (Art. 15)
 - ❑ MODALIDADES (Art. 16)
 - ❑ GASTOS SUBVENCIONABLES (Art. 17 Y 18)
 - ❑ TIPO Y CUANTÍA (Art. 19)
-

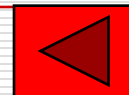
REQUISITOS

- En el momento de la solicitud:
 - Edad igual o superior a 18 años e inferior a 40.
 - Presentar el plan empresarial.
 - Competencia y calificación profesional.
 - Presentar la solicitud antes de realizar los gastos o en los 6 meses siguientes
- Joven agricultor no instalado:
 - 18- <40 años
 - Renta (5 últimos años) menor al 35% de renta referencia
 - No ayuda primera instalación



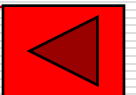
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

- Instalarse en Navarra
- Inscribirse en el REAN
- Ejecutar el plan en el plazo establecido
- Mantener los requisitos, compromisos y condiciones del beneficiario y explotación durante 5 años
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos
- Someterse a los controles necesarios
- Aceptar la tutoría (3 años)
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores
- Comunicar la solicitud y/o percepción de otras ayudas
- Registrar en su contabilidad el cobro de la subvención
- Colocación de una placa explicativa



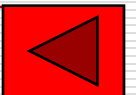
PLAN EMPRESARIAL

- Requisito indispensable para la concesión de ayuda.
- Debe contener:
 - Descripción de la situación de partida.
 - Análisis de la inversión, formación, asesoramiento y organización.
 - Plan de inversiones.
 - Estudio de viabilidad.
- Único si se solicita ayuda para modernización y jóvenes



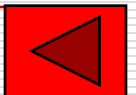
MODALIDADES

1. Instalarse en calidad de ATP como titular, cotitular o socio de una explotación prioritaria.
 1. Renta igual o superior al IPREM anual
 2. Generar una UTA
 2. Instalarse como persona física titular, cotitular o socio en una explotación que requiera:
 - 1 UTA de volumen de trabajo mínimo.
 - 8 UDEs mínimo.
- Se asimila a la opción 2 a la instalación como socio en una entidad asociativa siempre que se genere 1 UTA por cada joven instalado.



GASTOS SUBVENCIONABLES

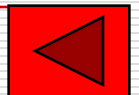
- Gastos notariales
- Primera anualidad contrato arrendamiento
- Coste financiero préstamo campaña
- Permisos, licencias y autorizaciones
- Aportación económica por integración en entidad jurídica
- Derechos producción
- Costes financieros préstamo
- Gastos del curso
- Gastos proyecto, consultoría, estudios...
- Adquisición tierras
- Construcción y/o adquisición bienes inmuebles
- Inmovilizado inmaterial
- Adquisición o acondicionamiento vivienda



LIMITACIONES

GENERALES

- No subvencionable
 - Maquinaria y equipamiento segunda mano
 - Construcción o adquisición almacenes aislados
 - Conservación, mantenimiento y reparación
 - Inmuebles previamente subvencionados
 - Actividades de artesanía y turismo
 - Mano de obra propia
 - Transmisión de bienes entre familiares
 - Recogidas en el marco de las OCMs
 - Aumentar la producción por encima de limitaciones
- Maquinaria y almacenes aislados (50% inversión total)
 - Solo inversiones subvencionables (incluidas en la primera instalación y en el plan de modernización) computan como inversión total
- Mismo bien sólo acogido a una ayuda (modernización o jóvenes)



LIMITACIONES

SECTOR AGRÍCOLA

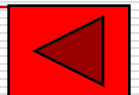
No subvencionable

- Plantas anuales
- Cultivos plurianuales (parcelas menores de 2 ha, excepto espárragos)
- Viñedos y Olivo
- Incluidas en la OCM de frutas y hortalizas
- Incluidas plan de reestructuración viñedo
- Promovidas por asociaciones productores (miel, tabaco, aceite y aceituna)
- Nivelaciones
- Instalaciones de riego en zonas con menos de 15 años de finalización de las obras de interés general
- Instalaciones de riego que superen las superficies máximas a equipar con financiación
- Participación en las obras de interés general

SECTOR GANADERO

No subvencionable

- Destinadas a sobrepasar la tasa de referencia (sector lácteo)
- Cebaderos e instalaciones de cría y recría
- Porcino intensivo
- Explotaciones con más de 2 UGM/ha
- Producción de huevos y carne de aves en intensivo



TIPO Y CUANTÍA

□ MODALIDAD 1:

- 40.000 € máx. de prima o
- 40.000 € máx. de bonificación de intereses o
- Combinación de ambas sin superar 70.000 €

□ MODALIDAD 2:

- Prima única: 24.000 €

■ Instalación como socio:

- Inversiones realizadas por la entidad: según porcentaje de participación del joven
 - Aportación dineraria: según porcentaje de participación en el capital social
-

FORMA DE PAGO

- Modernización de explotaciones
 - Hasta en 3 anualidades según la resolución de concesión.

- Primera instalación
 - 50% de la prima en el momento de la concesión de la ayuda
 - Bonificación de puntos de interés después de la concesión.
 - Resto de la prima, una vez justificadas las inversiones en el periodo establecido.
-



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente

GRACIAS POR SU ATENCIÓN